



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA DE OBRA PUBLICA MENOR

OBRA N°10092
/SIGAF/2017

EE-2017-14322563-MGEYA-
COMUNA11

DENOMINACION: " PUESTA EN VALOR HABANA Y FERNANDEZ DE ENCISO-
LATERAL FFCC"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

ÍNDICE

2.1 GENERALIDADES

- 2.1.1 Objeto de la Contratación y Trabajos Realizados
 - 2.1.1.1 Terminología
 - 2.1.1.2 Consultas y Aclaraciones
- 2.1.2 Plazo de Ejecución
- 2.1.3 Presupuesto Oficial
- 2.1.4 Forma de Contratación
- 2.1.5 Visita al lugar de la obra y su constancia
- 2.1.6 Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones
- 2.1.7 Lugar de presentación de las ofertas
- 2.1.8 Formalidades de la presentación.
- 2.1.9 Lugar de apertura de sobres.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 2.2.1 Requisitos de los oferentes
- 2.2.2 Ejecución de Obras por empresas asociadas
- 2.2.3 Documentos que deben integrar la Oferta
- 2.2.4 Error en el monto de la garantía

2.3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN

- 2.3.1 Rechazo de Ofertas
- 2.3.2 Defectos de forma
- 2.3.3 Anuncio de la Pre-adjudicación
- 2.3.4 Impugnaciones.

2.4. ADJUDICACIÓN

- 2.4.1 Garantía de Adjudicación

2.5 CONTRATO Y CONTRATA

- 2.5.1 Firma de la Contrata
- 2.5.2 Documentos integrantes del Contrato

2.6 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

- 2.6.1 Orden de Comienzo



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

- 2.6.2 Replanteo de las obras
- 2.6.3 Inasistencia del Contratista o Responsable Técnico en Obra
- 2.6.4 Inspección
- 2.6.5 Bonificación de horas extras cumplidas por el personal de inspección.
- 2.6.6 Pago de los importes correspondientes a horas extras del personal de inspección
- 2.6.7 Telefonía al personal de inspección
- 2.6.8 Seguridad y señalamiento
- 2.6.9 Conexiones, Desconexiones y Traslados

2.7 PERSONAL

- 2.7.1 Salarios
- 2.7.2 Horario de Trabajo

2.8. MATERIALES Y TRABAJO

- 2.8.1 Calidad de los materiales y trabajo

2.9 DESARROLLO DE LAS OBRAS

- 2.9.1 Plazo para la ejecución
- 2.9.2 Plazo de Garantía
- 2.9.3 Ritmo de inversión
- 2.9.4 Recaudos para los trabajos
- 2.9.5 Perjuicio por incendio
- 2.9.6 Seguros
- 2.9.7 Indemnización
 - 2.9.7.1 Indemnización por caso fortuito o fuerza mayor
- 2.9.8 Libro de Órdenes de Servicio
- 2.9.9 Libro de Notas de Pedido
- 2.9.10 Bibliorato de certificados

2.10. SANCIONES

- 2.10.1 Tipo de sanciones
- 2.10.2 Forma de Aplicación
- 2.10.3 Aplicación de Sanciones
- 2.10.4 Multas
- 2.10.5 Rescisión del contrato

2.11 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

- 2.11.1 Medición de las obras
- 2.11.2 Certificación
- 2.11.3 Presentación de los certificados
- 2.11.4 Aprobación de los certificados
- 2.11.5 Retenciones sobre los certificados



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

- 2.11.6. Fondo de reparos
- 2.11.7 Sustitución del Fondo de Garantía y Reparos
- 2.11.8 Pago de los certificados de obra
- 2.11.9 Demora en los pagos
- 2.11.10 Retenciones sobre los pagos
- 2.11.11 Comisiones bancarias para el pago de certificados
- 2.11.12 Gastos y Derechos

2.12 MODIFICACIONES DE OBRA

2.13 APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

2.14 VARIOS

- 2.14.1 Tribunales competentes
- 2.14.2 Anticipo financiero
- 2.14.3 Índices financieros
- 2.14.4 Dos últimos balances
- 2.14.5 Presentación de las propuestas

2.15. CERTIFICADOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

- 2.15.1 Certificado de capacidad de contratación anual para licitación con fórmula.
- 2.15.2 Certificado fiscal para contratar de la AFIP
- 2.15.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as morosos/as.

2.16 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

- 2.16.1 Estructura de Ponderación

Anexo I Carta de presentación de la propuesta

Anexo II Modelo de Contrata

Anexo III Planilla de cotización



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1 GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y aclarar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG), para las obras menores pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los planos y pliegos del proyecto.

2.1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TRABAJOS REALIZADOS

Sujeto a las estipulaciones del presente Pliego, la COMUNA11, sita en AV.FRANCISCO BEIRO 4680- CABA-, llama a licitación privada para la obra " PUESTA EN VALOR HABANA Y FERNANDEZ DE ENCISO- LAERAL FFCC".

El objetivo general es la construcción de nuevas veredas y revalorización del espacio público como ámbito de interacción, mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad de la vía pública y aportar nueva vegetación.-

2.1.1.1 TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica en los siguientes términos:

- a) COMUNA: Comuna 11 (comitente.-
- b) Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual se acepta la oferta más conveniente.
- c) Circular con consulta: Respuestas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración.
- d) Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda formular en el marco de esta licitación.
- e) Contrato: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente licitación, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación, y que rige las relaciones entre la Secretaría de Descentralización y el adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.
- f) Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

Especificaciones Técnicas.

- g) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h) Pliego de Condiciones Particulares: El presente documento, complemento del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Privada, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- i) Pliego de Especificaciones Técnicas: Es el documento donde se establecen las condiciones de carácter técnico de la Licitación Privada.
- j) Adquirente: El que retira el Pliego.
- k) Oferente: Persona Física o Jurídica que presenta una oferta ante el llamado licitatorio.
- l) Oferta: Es la propuesta realizada por los oferentes que desean participar del presente procedimiento licitatorio y acompañan toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.1.1.2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

El artículo 1.4 del P.C.G. queda complementado de esta manera:

Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la COMUNA11, sito en Avenida Francisco Beiró 4680- Piso 2º-C.A.B.A-, hasta cuatro (4) días hábiles administrativos previos a contar desde la fecha de apertura de las ofertas. La aclaración que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires emita a tal efecto deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las ofertas.

El Gobierno podrá formular aclaraciones de oficio hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Los Oferentes deberán constatar en la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta los dos (2) días antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de los trabajos contratados, se fija un plazo total de noventa días corridos (90), contados a partir de la fecha de comienzo de trabajos fijados en la Orden de inicio (acta de inicio).

Se llama la atención que deben preverse como normales los días de lluvia comprendidos en la media mensual y no se reconocerán prórrogas por este concepto.

Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

2.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 64/100 (\$ 3.726.207,64)**. con anticipo financiero del 30%.

2.1.4 FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.

2.1.5. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y SU CONSTANCIA:

Los interesados deberán visitar y conocer perfectamente el lugar donde se hallan las instalaciones a intervenir con el fin de constatar las condiciones de las mismas y las tareas a ejecutar. Asimismo, el oferente deberá presentar junto con la oferta la respectiva constancia de visita a obra extendida por la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 11 y o el agente que éste designe al efecto, al momento de efectuar la misma. Dicha constancia se extenderá en el lugar donde se realizarán los trabajos, en la fecha prevista para la visita a obra en la publicación del llamado a licitación.

2.1.6. RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación técnica licitatoria que rige la presente licitación podrán retirarse, en la COMUNA11- sito en Avenida Francisco Beiró 4680, Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 horas a 16.00 horas.

E DEJA CONSTANCIA QUE DEBERÁ CONSULTARSE PERIÓDICAMENTE LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones / www.buenosaires.gob.ar – comuna 11)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

[junta comunal) LA PIZARRA DE LA SEDE COMUNAL Y EL BOLETIN OFICIAL, A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.]

2.1.7. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna11, sita en la Av. Francisco Beiró 4680, Piso 2do.-Area Legal y Técnica- hasta el día y hora fijado para la celebración del acto de apertura de ofertas.

2.1.8. FORMALIDADES DE LA PRESENTACION

Sin perjuicio de los requisitos exigidos en el punto 4.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, las propuestas deberán ser firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante. La foliatura deberá constar en el **extremo inferior derecho** y será independiente para cada uno de los ejemplares.

La presentación del oferente, debe contener un índice, con más separadores o carátulas, referentes a la documentación presentada en cada acápite o capítulo de la oferta presentada.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en República Argentina, incluyendo el IVA sin discriminar dado que el GCBA reviste la calidad de exento.

El oferente deberá formular su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios y costos, de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y presupuesto. La Comuna 11 podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, el Gobierno requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La planilla de cómputo y presupuesto está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago.

El oferente deberá considerar al conjunto de los ítems indicados en las planillas de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cómputo y presupuesto.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se advierte que no se considerará mayor cantidad de obra adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones, modificaciones y/o cambios en el recorrido de las cañerías, etc.

2.1.9. LUGAR DE APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la -COMUNA11-, sito en la AV.FRANCISCO BEIRO 4680, C.A.B.A- Piso 2º- de la Ciudad de Buenos Aires, en el día y hora fijados, a tal efecto, por la autoridad competente.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Rige el sistema de sobre único, debiendo presentar las ofertas por duplicado. Deberán ser debidamente foliadas y firmadas, en todas sus fojas, por el oferente o representante legal. La firma deberá estar aclarada, indicando el carácter del firmante, debiendo presentar la documentación que avale el carácter invocado. .

2.2.1 REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Podrán presentarse todas aquellas empresas que acrediten ser especialistas en este tipo de obras.

2.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS ASOCIADAS

En el caso de que dos o más sociedades comerciales se presenten asociadas a la Licitación deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales, para su presentación a Licitaciones.

Una vez presentadas a la Licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la Licitación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo.

El representante legal de las Sociedades y de la UTE, deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

Las empresas asociadas deberán cumplir los siguientes requisitos:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

- 1) Constituir domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.
- 2) La UTE deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

2.2.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA

- 1) Carta de presentación según modelo de carta de presentación de la propuesta del Anexo I.
- 2) Garantía de Oferta según numeral 4.6 del PCG
- 3) Pliego de Bases y Condiciones, con todas las circulares emitidas firmadas en todos sus folios por el representante legal.
- 4) Domicilio según numeral 3.2 del PCG
- 5) Poder o instrumento que acredite la personería del firmante de la oferta.
- 6) Constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR) y presentación del comprobante del último pago.
- 7) Constancia de inscripción en la AFIP.
- 8) Certificado fiscal para contratar AFIP según numeral 2.15.2
- 9) Presentación de los dos (2) últimos estados contables, de acuerdo con el numeral 2.14.4 del PCP.
- 10) Índices financieros, según numeral 2.14.3 del PCP
- 11) Certificado de contratación anual para Licitación, según numeral 2.15.1 de este P.C.P. La documentación solicitada deberá estar certificada por Escribano Público.
- 12) Obras similares realizadas en los dos últimos dos años.
- 13) Declaración jurada de Obras en ejecución en otros entes públicos o privados.
- 14) Nómina del personal de la empresa indicando las responsabilidades de cada uno.
- 15) Nómina de máquinas y equipos móviles con que cuenta el Oferente para la fabricación y coacción en la vía pública de los elementos incluidos en esta contratación.
- 16) Nombre y apellido, título profesional, matrícula y amplios antecedentes del Representante Técnico que se propone, con la conformidad escrita y firmada por el mismo.
- 17) Plan de Trabajo y Curva de Inversión. Planilla de presentación según listado de tareas. El no cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

18) Planilla de cotización según listado de tareas de acuerdo a la planilla detallada en el Anexo III, Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados. El no cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.

19) "Análisis de precios de los ítems que conforman la Planilla de Cotización, con sus precios actualizados al momento de la oferta. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

La estructura presupuestaria y la metodología de análisis de precios deberán adecuarse a las siguientes pautas:

- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2809 (Texto consolidado por Ley Nº 5666)
- d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnéticos, en formato EXCEL.

20) Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incuso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Ley Nº 2095, Decreto Nº 754/08).

21) Certificado del registro de deudores/as alimentarios morosos/as, según numeral 2.15.3

22) Declaración jurada de mantenimiento de oferta conforme al numeral 4.5 del PCG.

23) Documentación que acredite la representación legal invocada y documentación constitutiva de la sociedad comercial.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

24) Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales, en el cual conste que el oferente no se encuentra Concursado o en Proceso de Quiebra.

25) Aceptación de jurisdicción de los juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

26) Documentación para el análisis de la capacidad de financiación de acuerdo con lo normado en el inciso 3 del numeral 2.14.3.

27) Nómina actualizada –con una antigüedad menor de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas– de referencias bancarias, financieras y comerciales con la que opera habitualmente, donde deberá indicar como mínimo cinco (5) referencias dando: Nombre, dirección y teléfono, y por lo menos deberá presentar entre las cinco (5), una (1) de cada tipo de entidad.

2.2.4 ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20% (veinte por ciento) del importe correcto.

El error en la garantía igual o inferior al 20% (veinte por ciento) del importe correcto deberá ser subsanado por el oferente dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de considerar que existe desistimiento de la oferta, con las estipulaciones contenidas en el último párrafo del artículo 4.6 del PCG.

2.3 ESTUDIO DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN-

2.3.1. RECHAZO DE OFERTAS

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Será objeto de desestimación las ofertas que no estén firmadas por el oferente, que estén escritas con lápiz; que carecieran de la garantía exigida; que tengan raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales: “precio”, “cantidades”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato y que no hayan sido debidamente salvada y que no hubieran presentado la documentación exigida en el numeral 2.2.3.

2.3.2. DEFECTOS DE FORMA

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma o imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

2.3.3. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN

Abiertos los sobres presentados, el Gobierno procederá a su estudio y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria que considere necesaria, y posteriormente emitirá un Acta de preadjudicación.

La preadjudicación será notificada a todos los oferentes en forma fehaciente.

2.3.4 IMPUGNACIONES

Las impugnaciones al dictamen emitido por la comisión evaluadora, deberán ser presentadas en la COMUNA11-AREA LEGAL Y TECNICA- AV. FRANCISCO BEIRO 4680-CABA- piso 2º- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa constitución del depósito en garantía. Junto con la presentación de la impugnación deberá presentar fotocopia de la boleta de depósito y exhibir el original extendido por la sucursal actuante.

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previa intervención de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2.4 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en la forma prevista en el numeral 2.1.4. del P.C.G., basándose en el análisis de la oferta más conveniente.

Si se diera el caso que, a juicio del Gobierno, dos (2) o más ofertas estuvieran en igualdad de precios, se les invitará, para una nueva fecha, a una mejora de los mismos, con recaudos análogos a los de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación emitida con motivo del llamado y, si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado se perderá la garantía de oferta, y el GCBA podrá proceder a la adjudicación de las obras al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas ajustadas a pliegos, o a efectuar un nuevo llamado.

Si el GCBA no firmara el contrato antes de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, por causas no imputables al adjudicatario, vencido el término éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la garantía de oferta sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

2.4.1. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

Dentro de los tres (3) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la "Garantía de Adjudicación" de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.6 del PCG. Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido la garantía de Adjudicación, el Gobierno podrá dejar sin efecto aquella, en cuyo caso el oferente perderá la Garantía de Oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la misma.

2.5 CONTRATO Y CONTRATA

2.5.1. FIRMA DE LA CONTRATA

Dentro de los dos (2) días hábiles de integrada la garantía de adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el Gobierno de la Ciudad podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía constituida.

El modelo de Contrata a firmar deberá ajustarse al indicado, en el ANEXO II del PCP

2.5.2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Integrarán el Contrato, la Contrata y los siguientes documentos, los cuales se firmarán en tres (3) ejemplares de la correspondiente Contrata, uno para cada una de las partes, toda la documentación de licitación, las aclaraciones, las ofertas, detalle de los principales elementos de trabajo, y la resolución de adjudicación. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Contratista y el Representante Técnico de la ejecución de la Obra. El Gobierno de la Ciudad entregará sin cargo al contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla en obra.

2.6. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

2.6.1 ORDEN DE COMIENZO

La orden de comienzo de los trabajos se impartirá dentro de los 10 (diez) días hábiles de la fecha de la firma del contrato.

Para tal fin se confeccionará un Acta de Comienzo (ata de inicio de obra), firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista.

Si a los diez (10) días de la fecha fijada el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos el G.C.B.A. podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista, el que en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

El contratista entregará el Plan de Trabajo y Curva de Inversión y la Planilla de Presentación según Listado de Tareas al inicio de los Trabajos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

2.6.2. REPLANTEO DE LAS OBRAS

El Replanteo de los Trabajos será hecho en conjunto por la Inspección de Obra y el Contratista o su Responsable Técnico.

Una vez finalizado el mismo por las partes actuantes, se emitirán por escrito las tareas a realizar mediante el Libro de Ordenes de Servicios. La recepción de dichas tareas, por parte del Contratista, implicará el inicio de la Obra y no podrán comenzarse los Trabajos en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionada con el replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá emitirla a través del libro de comunicaciones, con forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en las órdenes de servicio deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha emitida la misma, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se considerará no efectuada la reserva.

2.6.3. INASISTENCIA DEL CONTRATISTA O RESPONSABLE TÉCNICO EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Contratista o del Responsable Técnico en Obra se hará por escrito ante la Inspección de Obra la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su sentamiento en el Libro de órdenes de servicio. En su ausencia quedará siempre en Obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma de que no resienta la marcha de los trabajos. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante de Obra. Toda ausencia del Contratista o su Responsable Técnico en Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de Obra dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

2.6.4 INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al G.C.B.A., realizando la inspección y controles pertinentes a través de profesionales de la Comuna 11, o quien ésta determine, que se denominará "Inspección de Obra".

A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico del Contratista y/o Representante de Obra



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

que la empresa elija, el cual deberá ser un técnico en la materia como Maestro Mayor de Obras, Ingeniero o Arquitecto.

La Inspección de Obra fiscalizará, además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

A los fines de garantizar el adecuado funcionamiento de la Inspección de Obra se procederá a descontar del Certificado de Anticipo Financiero previsto en el numeral 2.1.4.2 del presente pliego, el monto equivalente a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) lo que equivale al 1.27 % del presupuesto oficial para aplicar al pago de un inspector de obra que deberá ser un profesional matriculado para ejercer su profesión en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el cual será designado por la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 1.

Podrá la comuna asignar la tarea a personal de Planta o contratado, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cuyo caso la tarea no será remunerada, ni dará a éste derecho a reclamo alguno en concepto de plus y/ o recategorización.

La Inspección tendrá libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

Para las actividades administrativas vinculadas a la inspección y certificación de obra se deberá proveer de:

- Un espacio físico de por lo menos doce (12.00) m² de superficie cubierta, que cuente con dependencia sanitaria adecuada. Si la obra se lleva a cabo en la vía pública, se facilitará un tráiler móvil que funcionará como oficina de inspección.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones aunque sea de forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una Orden de Servicio.

2.6.5 BONIFICACIÓN DE HORAS EXTRAS CUMPLIDAS POR EL PERSONAL DE INSPECCIÓN

Aceptado el horario de trabajo del Contratista, este deberá tener en cuenta que el establecido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para su personal es de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. En consecuencia la tarea que realice el personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fuera de esos días y horarios, será considerada como "horas extras" y su pago estará a cargo del Contratista.

La retribución por horas en días hábiles, será sin bonificación alguna, excepto para el horario entre las 21:00 y 6:00 horas, que será del 100%, lo mismo para los días sábados, domingos, feriados y no laborales.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

2.6.6 PAGO DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A HORAS EXTRAS DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN

Los importes de las retribuciones o bonificaciones anteriormente previstas serán calculados mensualmente por la Junta Comunal de la Comuna 1 1, a los valores horarios establecidos por la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, para cada agente que desempeñe tareas de Inspección de Obras.

Los importes serán descontados del primer certificado a pagar. Los importes totales en ningún caso podrán superar el uno por ciento (1%) del monto total del certificado mensual.

2.6.7 TELEFONÍA AL PERSONAL DE INSPECCIÓN

El contratista deberá proveer a la Inspección de Obra un (1) equipo de telefonía Smartphone, marca Samsung, LG, Nokia o similar (a decisión del Gobierno de la Ciudad). Con cámara de fotos de 8 Mpixels o superior, con memoria interna igual o superior a 8Gb con un mínimo de 400 minutos libres por mes y plan de datos para internet ilimitado.

La entrega de lo requerido en el presente punto se efectuará al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra, el cual continuará en poder del inspector de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones aunque sea de forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una Orden de Servicio.

2.6.8. SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO

En todas las obras que se realicen en la vía pública, se deberán adoptar las medidas de seguridad y señalamiento que prescribe la Ley N° 24.449, Ley de Tránsito, Título IV "La Vía Pública" Capítulo Único "Sistema Uniforme de Señalamiento" (arts. 22/27), y Anexo L de su Decreto Reglamentario N° 779/PEN/95.

Los operarios del Contratista deberán contar con todos los elementos de seguridad que las normas vigentes requieren, para estos tipos de trabajos.

Asimismo, deberá el Contratista tener en cuenta las normas de "Salud y Seguridad en la Construcción" contempladas en la Resolución N° 1069/91 MTSS y sus complementarias.

La zona de trabajo deberá quedar perfectamente delimitada y señalizada, debiéndose permitir el libre acceso a las propiedades frentistas, ya sea de peatones o rodados.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

2.6.9. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones y rehabilitación de cualquier instalación provisoria o definitiva, solicitud de medidores eléctricos y de agua potable, los que deberán ser gestionadas por el Contratista, con la debida anticipación y corriendo por cuenta del mismo los gastos, trámites, derechos, etc., que éstos eventos demanden.

En caso de que los trabajos a realizar implicaran tareas de apertura y cierre de calzadas en la vía pública, el Contratista deberá cumplir con la Ley N° 2.634 (texto consolidado Ley N° 5.666) y el Decreto N° 238/GCBA/08.

No se procederá a efectuar la Recepción Provisoria de las obras, hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones correspondientes de acuerdo al tipo de obra por parte de las respectivas empresas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo al contrato.

2.7 PERSONAL

2.7.1. SALARIOS

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra sin excepción alguna.

Además responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley N° 24.557.

Queda entendido que el contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

La responsabilidad del contratista frente a cualquier accidente que ocurra al personal obrero surge de las obligaciones que establecen las Leyes N° 24.557, 22.250, N° 19.587 y cualquier otra normativa vigente durante el transcurso de la obra contratada.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificatoria de la empresa de modo que lo



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

diferencie del personal del G.C.B.A. y público en general. Eventualmente, el GCBA podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal de obra.

2.7.2 HORARIO DE TRABAJO

Al librarse el Acta de Inicio se dejará constancia en la misma el horario en que desarrollará sus tareas el Contratista y si desee modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones (notas de pedido) y exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

La ejecución de las obras no deberá obstruir o modificar el normal desarrollo del tránsito vehicular y peatonal.. Por lo anteriormente expuesto el Contratista deberá considerar en su organización la ejecución de tareas incluyendo los fines de semana y los costos que representes esos días de trabajo deberán estar incluidos en su oferta, sin tener derecho a reclamo alguno, ni mayores costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá o no acceder a tal demanda sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos.

2.8 MATERIALES Y TRABAJO

2.8.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJO

Todos los materiales a emplear en la Obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Obra. Esta aprobación podrá requerir, a instancia de la inspección de obra, de la intervención del laboratorio del Gobierno de la Ciudad o aquél que el Gobierno disponga a tal efecto, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la Obra. Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezcan los P.E.T., y como lo indique la Inspección de Obra en los casos no previstos en aquél.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deben realizarse los ensayos serán por cuenta de la Contratista.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

El Contratista es responsable de cualquier daño, reclamo o denuncias que pudiere originar la provisión y/o el uso indebido de materiales patentados.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

Los materiales rechazados serán retirados de la Obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse del mismo. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta exclusiva del Contratista los gastos y riesgos que se originen, no responsabilizándose la Repartición por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito de los materiales.

2.9. DESARROLLO DE LAS OBRAS

2.9.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de terminación de la obra será el establecido en el Numeral 2.1.2. del PCP.

La fecha de iniciación quedará documentada con el acta de comienzo de Obra.

2.9.2. PLAZO DE GARANTÍA

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria de las Obras comenzará a regir el Plazo de Garantía que será de seis (6) meses, durante el cual el Contratista corregirá, sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los Trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ellos con el fondo de reparos.

2.9.3. RITMO DE INVERSIÓN

Durante la ejecución de la Obra se llevará un gráfico de inversión real, con los precios cotizados, corregido por prórrogas si las hubiera. El Gobierno podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista.

Si la inversión en un momento dado resultara inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, el Gobierno podrá resolver el contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo, y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), el Gobierno podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.

2.9.4 RECAUDOS PARA LOS TRABAJOS

No se permitirá el acopio de materiales sueltos en la vía pública, especialmente arena. Todos los materiales deben estar perfectamente confinados, ya sea en bolsas apropiadas o en sus envases originales.

La elaboración de morteros de cualquier tipo no podrá realizarse sobre la vía pública (aceras o calzadas), las mezclas deben ser ejecutadas dentro de recipientes (bateas) de chapa. En caso de utilizarse mezcladoras del tipo mecánicas, el mortero deberá volcarse sobre una chapa o algún otro recipiente que impida el contacto de la mezcla con la calzada o acera.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

En aquellos sectores de la Ciudad, que por sus características especiales de tránsito peatonal y/o vehicular, hagan conflictiva la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra determinará la metodología de trabajo a emplear, tendiendo a minimizar los inconvenientes y evitar accidentes.

Finalizada la jornada de trabajo no deberán quedar en el lugar de la obra, materiales excedentes ni escombros. El área de trabajo deberá quedar perfectamente limpia, libre de restos de materiales y escombros y perfectamente señalizada a fin de evitar accidentes y/o daños a terceros.

No se permitirá lavar las máquinas e implementos de trabajo en la vía pública.

2.9.5 PERJUICIO POR INCENDIO

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las Obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de los Trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y será de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la Obra como los que pudieran ocasionarse al Gobierno de la Ciudad y/o a terceros en caso de incendio, debiendo el Contratista probar, para eximirse de responsabilidad que el siniestro se produjo por caso fortuito motivado por agentes o causas ajenas al personal y a la obra.

2.9.6 SEGUROS

a) Generalidades :

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posible daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de algunas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras :

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular:

1) Laborales :

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo.-



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia: - Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

3) Seguro de Accidentes Personales:

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo”.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

· Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) ·

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) ·

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

4) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción:

El adjudicatario deberá amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos un millón (\$ 1.000.000).

A continuación se detalla un listado enunciativo y no taxativo de adicionales de cobertura sugeridos:

- a) Derrumbe, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- b) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- c) Incendio y/o Explosión.
- d) Carga y descarga de materiales.
- e) Abertura de zanjas.
- f) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder)
- g) Montaje y desmontaje de estructuras.
- h) Grúas, guinches y/o Montacargas y/o auto elevadores (de corresponder)

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectadas a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

Están incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

GCABA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas .



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

4) Seguro Técnico Equipamiento/ Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición.

Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo. Cobertura Adicional: Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000).

2.9.7 INDEMNIZACIÓN

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la administración pública.

Para tener derecho a las indemnizaciones correspondientes, el Contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producidos los hechos. En el caso, de que el contratista no cumpliera con los plazos indicados, perderá el derecho al reclamo indemnizatorio antedicho.

En caso que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato.

2.9.7.1 INDEMNIZACIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

En el caso que el reclamo a interponer por el contratista guardare relación con acontecimientos de origen natural extraordinario, y de características tales que no le resultare posible adoptar con antelación medidas suficientes para prevenir sus efectos, mediando debida acreditación por su parte del comienzo y del final del fenómeno que lo ha afectado en forma específica, la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

presentación se deberá efectuar antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la fecha de finalización, rigiendo a partir de ello las mismas condiciones que en el caso antes considerado.

En el caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato (artículo 39 de la Ley Nacional de Obras Públicas).

2.9.8 LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Los libros tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional responsable de la Empresa, como constancia de haberse notificado.

El libro de órdenes de servicios será provisto por el Contratista. El contratista podrá impugnar la orden de servicio dentro de los (3) tres días hábiles contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la orden de servicio por el mismo plazo.

Si luego de la impugnación realizada, el Inspector de obra reiterara la misma Orden de Servicio, entonces el contratista deberá cumplir la Orden sin más dilaciones.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral se aplicarán las multas previstas en el numeral 2.10.4 del presente Pliego.

2.9.9. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

El Representante Técnico de la Empresa firmará las notas de pedido emitidas, y el Inspector de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

2.9.10 BIBLIORATO DE CERTIFICADOS

En este Bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra

2.10 SANCIONES

2.10.1. Tipo de Sanciones

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en obra en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

1º AL CONTRATISTA

A- Multas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

- B- Descuentos por trabajos mal ejecutados.
- C- Reconstrucción de las obras.
- D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

2º AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN OBRA

- A- Llamado de atención.
- B- Apercibimiento.
- C- Suspensión.
- D- Sustitución.

2.10.2. FORMA DE APLICACIÓN

La aplicación de penalidades al Responsable Técnico y/o representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

2.10.3. APLICACIÓN DE SANCIONES:

Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

1º AL CONTRATISTA

A- La de multa

Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en cumplimiento de una orden de servicio o de trabajo.

B- Descuentos por trabajos mal ejecutados

En los casos en que se compruebe la carencia en cualquier lugar de la obra del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir. Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Repartición cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las obras.

C- Reconstrucción de las obras



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

I. Cuando se comprueba fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.)

II. Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

I. En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.

II. Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del G.C.B.A.

III. Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

IV. Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

V. Cuando haya tenido que reemplazar a su profesional responsable y/o representante en obra, suspendidos o sustituidos por faltas graves.

2º Al Representante en Obra y/o Representante Técnico:

A- La de llamado de atención

I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

B- La de apercibimiento

I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

C- La de suspensión

I. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

II. La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras. Suspensión por seis (6) meses.

D- La de sustitución

I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido por dos (2) veces.

II. Por faltas graves o comprobación de dolo.

La sustitución del Representante Técnico y/o Representante de Obra, es una sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las obras en que desempeñen sus funciones.

Penalidades a empresas asociadas



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

En los casos en que el Contratista fuera una Unión Transitoria de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, según se estipula en el Art. 2.2.2. de este Pliego, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se tratara de multas.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la Unión Transitoria de Empresas contratista.

2.10.4. MULTAS

Incumplimiento de Órdenes de Servicio:

En caso de incumplimiento de las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones y/o cuando el avance de obra fuera menor en un VEINTE POR CIENTO (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones.

Incumplimiento de plazos parciales y final:

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar, siendo las mismas progresivas y acumulativas. Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, el Gobierno podrá optar por su rescisión, o bien decidirá la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora. En caso de decidirse la continuación del contrato, se fijará un plazo de terminación para el cual se hará un nuevo plan de inversión.

Este límite en la sanción por retraso no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al Gobierno emergente de la demora correspondiente al lapso sin multa. En caso de decidirse la continuación del contrato, se fijará un plazo de terminación para el cual se hará un nuevo plan de inversión.

2.10.5 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicios de las demás sanciones que correspondieran.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

2.11 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

2.11.1 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obras. Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista o su Representante están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por el acta en las fojas de medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. La observación o falta de conformidad que se refieran a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulado en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. No tendrá ningún derecho el Contratista de reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que se menciona en el párrafo precedente.

Su silencio, en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el G.C.B.A. En las mediciones parciales o finales, provisorias o definitivas, si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación por escrito que se le formulase al efecto se le tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos y conceptos de jomales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario utilizar o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Repartición considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.11.2 CERTIFICACIÓN



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según formulario aprobado por la Inspección, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 1.

El Contratista debe elevar al organismo encargado de la inspección de obra que designa la Presidencia de la Junta Comuna de la Comuna 11, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, (3) tres ejemplares de los certificados por él confeccionados para la conformidad de la inspección de obra y posterior aprobación por parte de dicho Organismo.

En caso de mora en el numeral 6 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

De no presentar los certificados en tiempo y forma, conforme el numeral 6 del P.C.G., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, la inspección de obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno la cantidad que se considere conveniente.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por la inspección de obra.

2.11.3. PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados serán confeccionados por el Contratista en original y dos (2) copias y serán presentados ante la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna1 para su conformidad y posterior tramitación.

2.11.4. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Se fija un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación los certificados de obra, a efectos de que la inspección de Obras les preste su conformidad. Previo a la tramitación



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Inspección de obra.

Si el certificado fuere observado, el plazo comenzará a regir a partir del momento en que el contratista lo presente corregido.

2.11.5 RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS.

De cada certificado de obra se retendrá de su valor total bruto un cinco (5%) por ciento para constituir el denominado Fondo de Reparación.

2.11.6. FONDO DE REPAROS.

El Fondo de reparación quedará en poder del G.C.B.A. hasta la oportunidad prevista en el numeral 6 del P.C.G.

Se deducirán también del Fondo de reparación los descuentos por trabajos mal ejecutados, que se pongan de manifiesto a posterioridad a su aprobación.

2.11.7. SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA Y REPARO

El G.C.B.A. tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparación deba ser efectuado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el contrato por culpa del Contratista a los efectos de la retención prevista en el Art. 51 inc. c) de la Ley Nacional N° 13.064 o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquel. Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la Repartición tenga con el Contratista, así como a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley Nacional N° 13.064 o del contrato (jornales de obreros, créditos correspondidos en el Art. N° 47, primera parte de la Ley Nacional N° 13.064, etc.).

2.11.8. PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan. (Decreto N° 34/GCBA/98).

2.11.9. DEMORA EN LOS PAGOS.

Si el G.C.B.A. se demorase en el pago de los certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho de obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

2.11.10. RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Empresa Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuara con arreglo a las cláusulas contractuales.

2.11.11 COMISIONES BANCARIAS PARA EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, la Repartición le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

2.11.12 GASTOS Y DERECHOS

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

2.12 MODIFICACIONES DE OBRA

Cuando correspondiere la fijación de precios nuevos por modificaciones de obra serán calculados mediante análisis sobre la base del precio de adquisición por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra. Los precios serán a valores vigentes a la fecha de licitación y/o de la última redeterminación según corresponda.

En casos particulares (por ejemplo cuando por el tiempo transcurrido desde la licitación o cuando por razones técnicas no es posible obtener los precios básicos), también se podrán calcular a la fecha en que se convenga, debiéndose dejar la debida constancia en el documento de aprobación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

Los precios nuevos se determinarán siguiendo el criterio establecido en el artículo referido a Análisis de Precios del presente pliego.

Mano de obra: Los jornales y beneficios a tener en cuenta serán los vigentes en el mes indicado como básico. Para las cargas sociales y el seguro se considerará la planilla publicada por la Cámara Argentina de la Construcción. El órgano encargado de la administración del contrato podrá exigir los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las cargas sociales.

Falta de acuerdo: Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos, siempre que no sea de aplicación la rescisión. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos del órgano encargado de la administración del contrato, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios ya establecidos.

Ejecución por un tercero o por administración: Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el órgano encargado de la administración del contrato podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

2.13 APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

Fiscalización durante el período de garantía:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización.

Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.

Reparaciones por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

En el caso que el contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.

La obra en general tendrá una garantía de seis (6) meses.

El plazo de garantía de obra comenzará a correr desde la suscripción por la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 11 de la recepción provisoria total de la obra la cual será suscripta por ésta y la empresa Contratista, hasta la recepción definitiva total de la obra aprobada por la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 1 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la cual deberá ser suscripta por el Presidente de la Junta Comunal de la Comuna11.

Junto con el pedido de Recepción Provisoria, el Contratista presentará los planos conforme a obra ploteados en papel blanco y disco compacto (CD), en CAD 2000.

Los planos deberán presentarse en colores convencionales, suscritos por el Representante Técnico del Contratista, con aclaración de firma, N° de matrícula, e indicación del Consejo Profesional otorgante.

Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Contratista aun cuando estén diferidas hasta el período de garantía, y su inobservancia importa un incumplimiento de contrato, que impide la Recepción Definitiva y la Liquidación Final de la obra, y por ello el contratista no queda liberado de responsabilidad atinente al cumplimiento de todas las tareas de reparación, mantenimiento o conservación de los trabajos de la obra a los que se obligó durante el período de garantía.

Cabe aclarar que cualquier deficiencia que el oferente constatará en los Planos de la obra deberá comunicarlo fehacientemente antes de iniciar los trabajos (conforme artículo 26 LOP).

Liquidación final y devolución de la Garantía de Adjudicación:

La Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de estos, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, por la misma norma legal que adjudicó los trabajos, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación.

Durante el Período de garantía la contratista deberá mantener en perfecto estado la obra, debiendo elaborar en conjunto con la inspección de obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando la inspección de obra el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas.

Las actas con sus correspondientes certificados de corrección expedidos por la inspección de obra, deberán presentarse para obtener la recepción definitiva de la obra.

2.14 VARIOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

2.14.1 TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

2.14.2 ANTICIPO FINANCIERO

El contratista podrá solicitar un treinta por ciento (30 %) del monto del contrato en concepto de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días hábiles del comienzo de la obra.

Dicho anticipo es a los fines de facilitar el desarrollo financiero de la obra posibilitando de esa manera una mayor participación de oferentes.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago (conf. ANEXO I - artículo 3° Decreto N° 127/GCBA/14).

El contratista deberá presentar el Certificado de anticipo financiero, que se tramitará como sus similares de obra, conforme al art. 2.11. "Certificación, Pagos y Garantías" del presente Pliego.

El contratista deberá ofrecer y presentar a entera satisfacción de la Comitente una garantía equivalente a la totalidad del monto que reciba como anticipo, la que podrá afianzarse mediante alguna de las siguientes formas:

a. Fianza otorgada por una institución bancaria o por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina la que, endosada a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, será aceptada por su valor escrito y será pagadera incondicionalmente al primer requerimiento por escrito. La fianza no contendrá reservas, limitaciones, restricciones o salvedades y será emitida en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, con arreglo a los artículos 1584 y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las firmas de los representantes de la entidad emisora actuantes, deberán hallarse certificadas y legalizadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

b. Seguro de caución cuya póliza deberá estar endosada a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, otorgado por una Compañía de Seguros de reconocida solvencia en los términos autorizados por las normas vigentes, emitida en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, con arreglo a los artículos 1584 y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las firmas de los representantes de la entidad aseguradora actuantes, deberán hallarse certificadas y legalizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

Se fija un plazo de tres (3) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de la presentación del Certificado de adelanto a efectos de que la Comitente proceda a conformar el certificado.

El pago de este certificado se efectuará como máximo dentro de los quince (15) días hábiles administrativos desde la conformidad presentada por la Comitente.

De cada Certificado de Obra se descontará una suma que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la Curva de Inversiones aprobada por la Inspección de Obra.

2.14.3. ÍNDICES FINANCIEROS

Cuando el oferente sea una Empresa Unipersonal deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Estado de situación patrimonial, emitido por Contador Público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Certificación Contable de la facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

La documentación detallada precedentemente no deberá diferir en más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

La evaluación económico – financiera de las ofertas se hará en base a los indicadores detallados a continuación:

Índices Financieros (en valores absolutos)

- 1) Cuando el oferente sea una Empresa Unipersonal deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Estado de situación patrimonial, emitido por Contador Público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
 - Certificación contable de la facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- 2) La evaluación económica – financiera de las ofertas se hará en base a los indicadores detallados a continuación:

Índices Financieros (en valores absolutos)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

Rangos Normales

1. Liquidez: $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} > a 1$

2. Endeudamiento: $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}} < \text{al } 100 \%$

3. Solvencia: $\frac{\text{PATRIMONIO NETO}}{\text{PASIVO TOTAL}} > a 1$

Índices Económicos:

4. Inmovilizaciones: $\frac{\text{PATRIMONIO NETO} + \text{GANANCIA A REALIZAR}}{\text{ACTIVO NO CORRIENTE}} > a 1$

5. Rentabilidad (%): $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio Neto}}$

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables presentados por el oferente.

Dichos índices deberán ser calculados a la fecha de cierre de los estados contables. En caso de presentar estado de situación patrimonial intermedio los índices también deberán ser calculados a esa fecha.

En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable (balances, estados contables intermedios, etc.) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes. En cuanto a la facturación acumulada, se considerará la suma de cada facturación afectada por su porcentaje de participación. En cuando al compromiso bancario, se computará para su análisis la suma de los compromisos en firme en cada uno de los integrantes de la UTE.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

- 6) Capacidad de Financiación: el oferente deberá cumplir con uno de los dos requisitos expuestos a continuación:

El oferente deberá presentar para avalar la Capacidad de financiación un compromiso firme –con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de obra – de una entidad bancaria o financiera por el importe total del importe total del Presupuesto Oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación.

Como alternativa a ésta, el Oferente podrá presentar una certificación contable de la presente Licitación. Como alternativa a ésta, el oferente podrá presentar una certificación contable por contador público, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, de la facturación mensual efectuada en los últimos doce meses, cuya antigüedad no sea mayor de dos meses con respecto al mes de la fecha de apertura de ofertas. Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculada como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra.

2.14.4. DOS ÚLTIMOS BALANCES

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cuando el último estado contable anual tenga una antigüedad mayor a cinco meses respecto al mes de apertura de ofertas, deberá presentarse un estado de situación patrimonial o estados contables intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2.14.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, siendo la omisión de cualquiera de ellos causa fundada de eliminación de la Oferta.

Con las cantidades indicadas en la planilla de cotización y los precios unitarios calculados por el Oferente, éste confeccionará su planilla de cotización.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

De esta forma la oferta que, a criterio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, resulte más conveniente por precio, calidad y antecedentes será la adjudicación de los ítems requeridos.

2.15 CERTIFICADOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

2.15.1 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN CON FORMULA

Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una capacidad de contratación libre mayor o igual al importe de la licitación y/o contratación.

Deberán presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta en caso de que hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior.

La capacidad mínima requerida surge de la siguiente fórmula:

$$\text{C.C.A.} = \text{Po} + \frac{\text{Po}}{12} (12 - \text{PE})$$

C.C.A. : Capacidad de contratación anual.

Po: Presupuesto Oficial

PE: Plazo de ejecución de la obra expresado en meses.

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.

En caso de presentarse con la oferta fotocopia del Certificado o Solicitud del mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público.

2.15.2 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DE LA AFIP

Por aplicación de la Resolución General de la AFIP N° 1814-05 (B.O. N° 30.569 del 13 de enero del 2005) en las contrataciones y/o licitaciones que superen el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), las empresas presentarán con su oferta el "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" o la constancia de solicitud del mismo. En el caso de presentar la solicitud del pedido del Certificado ante la AFIP, deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR otorgado por la AFIP, previo a la adjudicación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

2.15.3. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS

Conforme los términos de la Ley N° 269 (texto consolidado Ley N° 5.666) y su modificatoria, deberá acompañarse el Certificado del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del Organismo de Administración, en caso de sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos /as, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de presentarse copia de dicho certificado, deberá encontrarse debidamente certificado por ante Escribano Público.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere al favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización.

2.16 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS


El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5666) y su reglamentación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

2.16.1 ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

De acuerdo a lo previsto en la Metodología de la redeterminación de precios rige para la presente obra la estructura de ponderación, para los ítems más Representativos, que se entregará con el retiro de pliegos.-

 COMUNA 11 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "2017, Año de las Energías Renovables"			
ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN			
COMUNA	11		
OBRA	Habana y Fernandez de Enciso - lateral FFCC -		
UBICACIÓN:	Fernandez de Enciso y Gutenberg		
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	INCIDENCIA	INDICES ASOCIADOS
1	TAREAS PRELIMINARES	3,89%	Cuadro 8.1.2 ICC Otros Trabajos y Gastos
2	DEMOLICION	5,28%	Cuadro 8.1.2 ICC Otros Trabajos y Gastos
3	MOVIMIENTO DE SUELOS	0,00%	Cuadro 8.1.2 ICC Movimiento de Tierra
4	HORMIGÓN ARMADO	4,78%	Cuadro 1.9 ICC Artículo 15 Inciso s
5	ALBAÑILERÍA	12,90%	Cuadro 1.5 ICC Artículo 15 Inciso b
6	PINTURA	3,10%	Cuadro 8.1.2 ICC Pintura
7	INSTALACION ELECTRICA	0,00%	Cuadro 1.5 ICC Artículo 15 Inciso g
8	INSTALACIÓN SANITARIA / INSTALACIÓN DE RIEGO	5,06%	Cuadro 1.5 ICC Artículo 15 Inciso r
9	PAISAJISMO	12,87%	DGESYC Índice de Insumos de la Construcción -Varios- Código de producto 181611122
10	EQUIPAMIENTO	5,84%	Cuadro 8.1.2 ICC Carpintería Metálica y Herrería
11	REJAS Y HERRERÍA	0,00%	Cuadro 8.1.2 ICC Carpintería Metálica y Herrería
12	VARIOS	0,28%	Cuadro 8.1.2 ICC Otros Trabajos y Gastos
13	MANO DE OBRA	34,00%	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE DGEyC- GCBA
14	GASTOS GENERALES	10,00%	Cuadro 1.4 ICC Artículo 15 Inciso p
15	TASA FINANCIERA	2,00%	T.N.A del B.N.A.
		100,00%	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

ANEXO I MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,.....de 20.....

Señores Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Presidencia de la Junta Comunal de la
Comuna 11
AV.FRANCISCO BEIRO 4680-PISO 2º-
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Empresa y/o Unión Transitoria.....
..... en adelante el Oferente, representada
legalmente por el Señor
..... presenta su oferta de conformidad con lo
establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada
"....." y que es objeto de la LICITACIÓN PRIVADA
Nº.....

Dicha oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra,
materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos
ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a las
disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el G.C.B.A. a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las
incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos
establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los
Documentos Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y
cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la
exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un examen
cuidadoso de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones generales y
locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de
recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan
detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a obra, el cronograma de
necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el
plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y
autoriza, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica suministre al
G.C.B.A. o a sus representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere
necesaria para verificar la documentación que se presenta y en caso de comprobarse cualquier
incorrección en la misma se da por notificado que el G.C.B.A. tiene el derecho de invalidar su
participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le
fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la
documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o
información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para
eliminar su participación.

En caso de divergencias, errores o incompatibilidad entre los distintos
documentos de la Oferta presentada puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho al G.C.B.A. a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el G.C.B.A. ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el G.C.B.A. momento en el cual se presentará la garantía de adjudicación.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, a satisfacción del G.C.B.A. o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por este Gobierno, en dicha notificación y presentase la garantía de adjudicación, perderá la garantía de oferta.

Atentamente

.....
Firma del Representante Legal

.....
Firma de la Empresa o UTE

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria de Empresas



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA1
2017, Año de las Energías Renovables

ANEXO II MODELO DE CONTRATA

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 11, con domicilio en Avenida Francisco Beiró 4680 piso 2º, y la firma

....., CUIT N°..... con domicilio legal en de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por con DNI N°, en su carácter de de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Privada N°, que tramitó por Expediente N°, llamada para ejecutar los trabajos de, encomendadas conforme a Pliegos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

CLÁUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Planos Generales y Planillas
- e) Planos de detalle.
- f) Oferta
- g) Contrata

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos ente la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

CLÁUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que ofertará un monto total de Oferta de Pesos (\$) que se adjunta como Anexo a esta Contrata.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en setenta y cinco (75) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.


CLÁUSULA SEXTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
COMUNA 11
2017, Año de las Energías Renovables

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año

ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACIÓN: Se deja expresa constancia que los cálculos vertidos en la presente planilla son al sólo efecto de realizar la oferta, las empresas contratistas deberán efectuar sus propias mediciones.

 COMUNA 11 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "2017, Año de las Energías Renovables"						
PRESUPUESTO OFICIAL						
COMUNA:	11	EXP.	0			
OBRA:	Habana y Fernandez de Enciso - lateral FFCC -					
UBICACIÓN:	Fernandez de Enciso y Gutenberg					
Superficie:	2190m2.	Perimetro:	206ml.			
Plazo obra (días):	90	Fecha de confección	Jun-17			
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANT	P.UNITARIO	P.TOTAL	PRESUPUESTO
4.1.0	Trabajos Preliminares					
4.1.1	Documentación Grafica y Ejecutiva (Incluye presentación ante	GL	1			
4.1.2	Cartel de Obra	UN	1			
4.1.3	Cartel Render de Obra según pliego	UN	1			
4.1.4	Limpieza de predio	DIA	90			
4.1.5	Obrador, Depositos, Sanitarios (Obras Menores)	DIA	90			
4.1.6	Cierre de la obra (Cerco de Seguridad-Obras Menores)	ML	248			
4.1.7	Replanteo de obra, planaltimetría y cateos (4 HS.)	DIA	5			
4.2.0	Demoliciones					
4.2.1	Retiro de equipamiento existente por base (incluye demolición de bases y relleno con tosca)	UN	36			
4.2.2	Acarreo y retiro de material a maquina mayor que 40 m3	M3	145			
4.2.3	Retiro cordones de granito a maquina	ML	26			
4.2.4	Demolicion de hormigon Simple	M3	37			
4.2.5	Demolicion de piso y contrapiso a maquina (sup. < 1000 m2)	M2	665			
4.2.6	Demolicion de Mamposterias	M3	18			
4.2.7	Retiro de rejas	M2	8,5			
4.3.0	Movimiento de Suelos					
4.3.1	No Cotiza Movimiento de Suelos	-				
4.4.0	Hormigon Armado					
4.4.1	Viga de hormigon armado 0,10 x 0,20 metros	ML	380,9			
4.4.2	Banco o murete de hormigon armado - Basico	M3	3,6			
4.4.3	Cordon comun de hormigon armado	ML	15			
4.5.0	Albañileria					
4.5.1	Vados Peatonales	M2	58			
4.5.2	Avisador tactil en Vados Peatonales	M2	40			
4.5.3	Solado de hormigon peinado (Incluye excavación y sub-base a mano)	M2	35			
4.5.4	Solado intertrabado. Esp: 6 cm (incluye excavación, sub-base y manto de arena a maquina)	M2	500			
4.5.5	Ejecucion nicho de 0,20 x 0,20 Int revoque cementicio para valvula de acople rapido con tapa y cierre de seguridad	UN	25			
4.5.6	Solado de granza ceramica. Esp: 4 cm (incluye excavación y sub-base a mano)	M2	82			
4.5.7	Ejecucion nicho de 0,60 x 1,20 x 0,60 Int revoque cementicio para Bomba con tapa y cierre de seguridad	UN	1			
4.6.0	Pintura					
4.6.1	Pintura termoplastica retroreflectiva (cebra)	M2	170			
4.6.2	Pintura Tratamiento Antipeгатina en columnas (H 2 Metros)	UN	20			
4.6.3	Pintura latex acrilico exterior (tres manos)	M2	326,6			
4.6.4	Hidrolavado sobre mamposterias	M2	326,6			
4.7.0	Instalaciones Electricas					
4.7.1	No Cotiza Instalaciones Electricas	-				
4.8.0	Instalaciones Sanitarias / Sistema de Riego					
4.8.1	Provisión y colocación de acople rápido 3/4".	UN	25			
4.8.2	Provisión y colocación de manguera 3/4" para acople rápido.	ML	40			
4.8.3	Provisión y colocación de Tubo CLASE 10 - 50 mm. TIGRE SD. (Incluye zanjeo y tapado)	ML	302			
4.8.4	Provisión y colocación de programador NODE 1 estacion	UN	1			
4.8.5	Provisión y colocación de ROTOR PGP	UN	1			
4.8.6	Provisión y Colocación de Bomba de 3 HP (Incluye Perforación y Provisión de tablero de comando versión standard)	UN	1			
4.8.7	Construcción de Pilar de Mamposteria para Tableros y Medidor (Incluye Trámite)	UN	1			
4.8.8	Provisión y colocación de Tubo CLASE 10 - 32 mm. TIGRE SD. (Incluye zanjeo y tapado)	ML	55			



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMUNA1

2017, Año de las Energías Renovables

4.8.9	Provisión y colocación de tubería riego por goteo enterrado. Tipo RAIN BIRD XFS.	ML	650,8			
4.9.0	Paisajismo					
4.9.1	Tepes grama bahiana	M2	828			
4.9.2	Retiro de arbustos	UN	10			
4.9.3	Retiro de árboles medianos	UN	11			
4.9.4	Tierra negra para nivelación fina	M3	18			
4.9.5	Provisión y plantación de BUXUS SEMPERVIRENS 10 L	UN	536			
4.9.6	Provisión y plantación de ABELIA G. NANA Hamaca 10 L	UN	503			
4.9.7	Pieje de Chapa galvanizada de 2mm esp. Incluye colocación y piquetas de anclaje de 40 cm de profundidad.	ML	61			
4.9.8	Retiro y trasplante de árboles grandes	UN	1			
4.9.9	Roturación y escarificado a maquina (sup. > 100 m2 Y < 1500 m2)	M2	1196,05			
4.9.10	Provisión y plantación de EURYOPS PECTINACTUS (GRIS) 3L	UN	379			
4.9.11	Provisión y plantación de PENNisetum S. RUBRUM 04 L	UN	150			
4.10.0	Equipamiento					
4.10.1	Cesto papelerero GAMA PRIMA LINEA 50 L SISTEMAS URBANOS (Incluye excavación, bases y colocación)	UN	12			
4.10.2	Banco rosario chico (Incluye excavación, bases y colocación). Tipo PREMOLDEADOS ARGENTINA	UN	2			
4.10.3	Provisión y colocación de columna y expendedora de boisas (Incluye Colocación, excavación y Base)	UN	2			
4.10.4	Provisión y colocación Banco abdominal (Incluye colocación, excavación y base). Tipo FABRI JUEGOS	UN	1			
4.10.5	Banco rosario grande (Incluye excavación, bases y colocación). Tipo PREMOLDEADOS ARGENTINA	UN	1			
4.10.6	Banco Centenario c/Respaldo. (Incluye excavación, bases y colocación). Tipo PREMOLDEADOS ARGENTINA	UN	8			
4.10.7	Banco BKF. (Incluye excavación, bases y colocación). Tipo PREMOLDEADOS ARGENTINA	UN	7			
4.10.8	Conjunto Living Gaona (Incluye excavación, bases y colocación). Tipo PREMOLDEADOS ARGENTINA	UN	2			
4.10.9	Bicideta fija (Incluye colocación, excavación y base). Tipo PLAYTIME	UN	1			
4.10.10	Bamboleo de cintura (Incluye colocación, excavación y base). Tipo PLAYTIME	UN	1			
4.10.11	Remo doble (Incluye colocación, excavación y base). Tipo PLAYTIME	UN	1			
4.11.0	Rejas y Herrería					
4.11.1	No Cotiza Rejas y Herrería	-				
4.12.0	Varios					
4.12.1	Reparaciones Varias (trabajos menores en equipamientos)	HS	72			
4.12.2	Provisión y Colocación de Bandera	UN				
	Total general	-				



Gobierno de la Ciudad **de Buenos Aires**

CO

2017, Año de las *Renovables*



----- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES -----